## RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA Nº 263/95

Agosto 14 de 1995

## VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la autoridad ejecutiva, en fecha 7 de julio de 1995, remite al H. Cuerpo Deliberante el Convenio suscrito por la Alcaldía Municipal con la Cooperativa de Proveedores de Carne Chuquisaca Ltda.

Que, el H. Concejo Municipal mediante Resolución  $N^{\circ}$  001/95 de 18 de enero de 1995, aprobó la nueva escala tarifaria por concepto de tasa de faeneo de ganado en el Complejo Frigorífico Municipal, habiéndose fijado para el faeneo de ganado porcino la suma de Bs. 12.- (Doce oo/100 Bolivianos).

Que, el Gobierno Municipal conjuntamente los representantes de la Cooperativa de Proveedores de Carne Chuquisaca Ltda., acuerdan dejar en suspenso la aplicación de la indicada tasa, hasta que se elabore un nuevo estudio, conviniendo entre tanto la vigencia de una nueva tasa de pago por el faeneo de ganado porcino en la suma de Bs. 8.- (Ocho oo/100 Bolivianos).

Que, la Comisión de Gestión Administrativa, a través de informe  $N^{\circ}$  197/95 de 19 de julio de 1995, sugiere la aprobación del indicado convenio.

Que, por prescripción del Art. 19 inc. 11), es atribución del H. Cuerpo Deliberante aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

## POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Participación Popular y su Decreto Reglamentario,

## RESUELVE:

Art. 1ºAprobar el Convenio firmado en fecha 24 de junio de 1995, por la Alcaldía Municipal, representada por su ejecutivo, Dr. Germán Gutiérrez Gantier, con la Cooperativa de Proveedores de Carne Chuquisaca Ltda., representada por el Presidente del Consejo de Administración, Sr. Juan Solamayu Garnica.

Art. 2ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Ing. Daniel Alvarez Gantier

Arq. Moisés Torres Chive

H. PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

H. SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

/Rosario.